

En el Supuesto de q.º en lo primero &  
 quinze dias del proximo septiem<sup>re</sup> se ha de  
 verificar indispensablem<sup>te</sup> el integro pago  
 en Ferreteria de todos los adeudos de esta  
 villa i su Justicia por su Encaverram<sup>to</sup> de  
 Rtas. Prov. i Ramos agregados a ellas cau-  
 sados hasta fin del presente mes por exigir-  
 lo asi con extrema necesidad las urgencias  
 del Estado anticipo a Vm. esta Orden vago  
 el apremio vimo<sup>to</sup> de q.º se no cumplida sin  
 falta ni morosidad alguna Despachare  
 sin mas aviso el apremio corresp<sup>te</sup>.

Dioy que a Vm. m.ª a.ª. nuncia  
 A. de Agosto de 1795.

Gaspar Ramirez

A la R. Justicia de la C.ª de Molina.

